



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
engrande

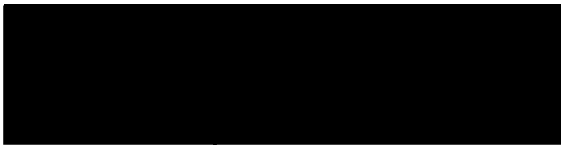
SSC

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

Solicitud de Información No. 00137/SSC/IP/2012

Toluca de Lerdo, México; Septiembre 10 de 2012



PRESENTE

En atención a su Solicitud de Información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en fecha 27 de agosto de 2012, y con fundamento en el numeral TREINTA Y OCHO de los *Lineamientos para la Recepción, Trámite y Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, se emite el presente Oficio de Respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA

"Cuales son las funciones y atribuciones de la policía del transporte en el estado de México." (Sic)

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se hace de su conocimiento lo siguiente:

El Noveno Párrafo del Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala *[... la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias...]*.

Por su parte, las fracciones II, V y XIII del Artículo 21 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, así como lo preceptuado por las fracciones I, III y XXIV del Artículo 16 de la Ley de Seguridad del Estado de México, quienes al referir las atribuciones de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y del Secretario, respectivamente, disponen:

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO

[.. Artículo 21 Bis.- La Secretaría de Seguridad Ciudadana es la dependencia encargada de planear, formular, conducir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas, programas y acciones en materia de seguridad pública. ...

II. Dictar las disposiciones necesarias para asegurar y proteger en forma inmediata el orden y la paz públicos, la integridad física de las personas y sus bienes,

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE



SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, auxiliar a las autoridades competentes cuando así lo soliciten en la investigación y persecución de los delitos y concurrir, en términos de la ley, con las autoridades en casos de siniestro o desastre; ...

V. Ejercer el mando directo de las Instituciones Policiales del Estado, en los términos de la ley de la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables, a fin de salvaguardar la integridad física y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos; ...

XIII. Coordinar los servicios de seguridad, vigilancia y protección regional en caminos y carreteras estatales o vías primarias, zonas rurales, áreas de recreo y turísticas de competencia estatal, así como las instalaciones estratégicas del Estado; ...]

LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO

[... Artículo 16.- Son atribuciones del Secretario:

A. En materia de seguridad pública:

I. Dictar las disposiciones necesarias para asegurar y proteger en forma inmediata el orden y la paz públicos, la integridad física de las personas y sus bienes, prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, auxiliar a las autoridades competentes cuando así lo soliciten en la investigación y persecución de los delitos y concurrir, en términos de la ley, con las autoridades en casos de siniestro o desastre; ...

III. Ejercer el mando directo de las Instituciones Policiales del Estado, en los términos de esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables, a fin de salvaguardar la integridad física y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos; ...

XXIV. Coordinar los servicios de seguridad, vigilancia y protección regional en caminos y carreteras estatales o vías primarias, zonas rurales, áreas de recreo y turísticas de competencia estatal, así como las instalaciones estratégicas del Estado, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; ...]

En atención a lo anterior y dado que en los últimos años el Estado de México ha sido objeto de importantes transformaciones sociales y urbanas, lo que ha traído aparejado una serie de conflictos, entre ellos, la desmesurada explosión demográfica, el incremento de la cantidad y flujo de vehículos, entre otros, hechos que impulsaron al gobierno estatal para promover nuevas políticas públicas y estrategias tendientes a garantizar el desarrollo de la población.

En este sentido, y como respuesta a los fenómenos anteriormente referidos, actualmente la Secretaría de Seguridad Ciudadana cuenta con la Dirección General de Combate al Robo de Vehículos y Transporte, quien a través de su Dirección para la Prevención de Robo al Transporte, cumple el objeto de implementar acciones conjuntas con la sociedad civil, asociaciones o agrupaciones de transportistas de servicio público y de carga, tendientes a combatir el delito de robo en ambos sectores, a fin de garantizar la seguridad

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN

PASEO FIDEL VELÁZQUEZ Y 28 DE OCTUBRE S/N, COL. VERTICE, C.P. 50090, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.

TELS.: (01722) 279 62 00 EXT. 4044

2 de 3



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

SSC
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

de las familias y sus bienes en el transporte público, aunado al resguardo que se brindará a estaciones y paraderos.

De esta manera, la Dirección para la Prevención de Robo al Transporte tiene encomendadas las funciones siguientes:

1. Garantizar la seguridad de las familias y sus bienes en el transporte público, así como la seguridad y patrimonio de los transportistas como factor determinante de la actividad económica en la entidad;
2. Prevenir el robo u otros ilícitos en el transporte urbano y en las estaciones;
3. Búsqueda, localización y aseguramiento de delincuentes fichados y de automóviles con reporte de robo o involucrados en la comisión de ilícitos; y
4. Promover la seguridad en el traslado de mercancías en el territorio estatal.

En caso de que esta respuesta no sea de su entera satisfacción, Usted podrá inconformarse en los términos previstos por los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

MODALIDAD DE ENTREGA

Se hace llegar esta respuesta a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense.

ATENTAMENTE

MTRA. LARISSA LEÓN ARCE
TITULAR DE LA UNIDAD
DE INFORMACIÓN

UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN
Y EVALUACIÓN

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN

PASEO FIDEL VELÁZQUEZ Y 28 DE OCTUBRE S/N, COL. VERTICE, C.P. 50090, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.

TELS.: (01722) 279 62 00 EXT. 4044

3 de 3